

# NORMAS LEGALES

## GOBIERNOS LOCALES MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS

### Ordenanza que regula el monto del Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y Distribución Domiciliaria, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025

#### MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

#### ACUERDO DE CONCEJO N° 496

LA REGIDORA METROPOLITANA ENCARGADA DEL DESPACHO

POR CUANTO:

El Concejo Metropolitano de Lima, en sesión extraordinaria del 12 de diciembre de 2024, en uso de sus facultades normativas y lo indicado en los artículos 9 y 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 220-2024-MML/CMAEO, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta, para su inmediata ejecución;

Ha adoptado el acuerdo siguiente:

#### ACUERDO DE CONCEJO QUE RATIFICA LA ORDENANZA N° 503-MDCH QUE REGULA EL MONTO DEL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES, Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025, EN EL DISTRITO DE CHORRILLOS

VISTO: el Oficio N° D000005-2024-SAT-GGE del 3 de diciembre de 2024 del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT), que remite el expediente de ratificación digital de la Ordenanza N° 503-MDCH que regula el monto del derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto predial y arbitrios municipales, y distribución domiciliaria correspondiente al ejercicio fiscal 2025, en el distrito de Chorrillos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, así como el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para su vigencia y exigibilidad;



Que, en aplicación de la Ordenanza N° 2386-2021 que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias en el ámbito de la provincia de Lima, la Municipalidad Distrital de Chorrillos aprobó la ordenanza objeto de la ratificación, remitiéndola conjuntamente con el expediente de ratificación digitalizado al SAT, con carácter de declaración jurada;

Que, a través del Informe N° D000036-2024-SAT-OAJ del 3 de diciembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Servicio de Administración Tributaria de Lima (SAT) opinó favorablemente respecto a la ratificación solicitada, por cumplir con los requisitos exigidos, en las normas aplicables y la Directiva N° 001-006-00000035-SAT, publicada el 26 de julio de 2024; debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el diario oficial "El Peruano" y en el portal institucional;

Que, la Ordenanza N° 503-MDCH, materia de ratificación, regula el monto del derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto predial y arbitrios municipales, y distribución domiciliaria correspondiente al ejercicio fiscal 2025, exigible a los contribuyentes que asciende a S/ 5.90 por un predio y S/ 1.80 por cada predio adicional, que deberá ser abonado por los contribuyentes del distrito, el cual ha sido determinado de acuerdo con el costo efectivo de la prestación del servicio;

## ACORDÓ:

**Artículo Primero.-** RATIFICAR la Ordenanza N° 503-MDCH, que regula el monto del derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuesto predial y arbitrios municipales, y distribución domiciliaria correspondiente al ejercicio fiscal 2025, exigible a los contribuyentes, que asciende a S/ 5.90 por un predio y S/ 1.80 por cada predio adicional, en el distrito de Chorrillos.

**Artículo Segundo.-** El presente acuerdo ratificatorio, para su vigencia, se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación, así como del texto íntegro de la ordenanza ratificada, incluido el informe técnico. La aplicación de la ordenanza materia de la presente ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de dicha municipalidad distrital.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR al Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT que, posterior al cumplimiento del citado requisito de publicación, efectúe la publicación del presente acuerdo a través de su página web: [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe), así como del Informe N° D000036-2024-SAT-OAJ.

**Artículo Cuarto.-** ENCARGAR a la Oficina de Gobierno Digital la publicación del presente acuerdo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Metropolitana de Lima: [www.transparencia.munlima.gob.pe](http://www.transparencia.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Al promulgarlo, mando se registre, publique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Lima, a los doce días de diciembre del dos mil veinticuatro.

FABIOLA MARÍA MORALES CASTILLO  
Regidor Metropolitano

## ORDENANZA N° 503-MDCH

Chorrillos, 29 de noviembre del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS; En Sesión Extraordinaria de la fecha, presidida por el Teniente Alcalde, Sr. RICHARD CORTEZ MELGAREJO;

VISTOS: El Oficio N°D000083-2024-SAT-GAJ, de fecha 18 de noviembre del 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Jurídicos, del Servicio de Administración Tributaria- SAT de Lima; El Informe N°000130-2024-MDCH-GAT, de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; El Informe N°000718-2024-MDCH/OGTD, de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por la Oficina General de Transformación Digital; El Informe N°001117-2024-MDCH/SGCC, de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por la Subgerencia de Control y Cobranza; El Informe N°002307-2024-MDCH/OA; El Informe N°001015-2024-MDCH/OTH, de fecha 28 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina de Talento Humano; El Memorándum N°000755-2024-MDCH/OGPPCI, de fecha 27 de noviembre



de 2024, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Institucional; El Informe N°000340-2024-MDCH/OPMII, de fecha 26 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones; El Informe N°000452-2024-MDCH-OGAJ, de fecha 27 de noviembre de 2024, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y el Proveído N°006067-2024-GM-MDCH, de fecha 28 de noviembre de 2024, emitido por la Gerencia Municipal; El Dictamen N°004-2024-CR/MDCH, de fecha 28 de noviembre de 2024, emitido por la Comisión de Rentas, respecto al PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGULA EL MONTO DEL DERECHO DE EMISION MECANIZADA DE ACTUALIZACION DE VALORES, DETERMINACION DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES Y DISTRIBUCION DOMICILIARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, el artículo 40° de la Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización, establecen que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que conforme el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; correspondiéndole al Concejo Municipal conforme al numeral 8) del artículo 9° de la norma citada, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas;

Que, la referida Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 40°, establece que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura jurídica municipal, por medio de las cuales se aprueba, entre otros temas, las materias en que las municipalidades tienen competencia normativa; además, mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen y exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley;

Que, el Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013, en su Norma IV establece que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos municipales o exonerar de ellos dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, la Cuarta Disposición Final del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, faculta a las Municipalidades a cobrar por el Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación de Impuestos y Recibos de Pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un monto no mayor al 0.4% de la Unidad Impositiva Tributaria, vigente al 01 de enero de cada ejercicio;

Que, en virtud de lo expuesto y a lo establecido en la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ordenanza N°2386-2021-MML, Ordenanza que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Distritales en el ámbito de la Municipalidad Metropolitana de Lima, resulta necesario emitir la ORDENANZA QUE REGULA EL MONTO DEL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025;

Que, mediante el Oficio N°D000083-2024-SAT-GAJ, la Gerenta de Asuntos Jurídicos del Servicio de Administración Tributaria-SAT de Lima, devuelve la solicitud de ratificación de la Ordenanza de Emisión Mecanizada de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, a fin de levantar las observaciones realizadas en el Reporte de Observaciones N°266-247-00000023;

Que, mediante el Informe N°000130-2024-MDCH/GAT, la Gerencia de Administración Tributaria, remite el Informe Técnico que determina el monto del Derecho de Emisión Mecanizada, de Actualización de Valores, Determinación de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y Distribución Domiciliaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, en base a la información brindada en el Memorandum N° 000718-2024-MDCH/OGTD de la Oficina General de Transformación Digital, en el Informe N° 001015-2024-MDCH/OTH de la Oficina de Talento Humano, y el Informe N° 002307-2024-MDCH/OA de la Oficina de Abastecimiento;

Que, mediante el Informe N°000340-2024-MDCH-OPMII, la Oficina de Planeamiento, Modernización Institucional e Inversiones emite opinión técnica favorable respecto a la Ordenanza propuesta, pues se articula con lo establecido en el Plan Estratégico Institucional 2020-2026 ampliado de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;

Que, mediante el Informe N°000452-2024-MDCH/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, concluyendo que resulta viable la aprobación de la ORDENANZA QUE REGULA EL MONTO



DEL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025, a fin que continúe con el procedimiento de ratificación ante el Servicio Administración Tributaria-SAT; mediante el Proveído N°006067-2024-MDCH/GM, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Oficina General de Secretaría Municipal, para su elevación al Concejo Municipal; y, mediante el Dictamen N°004-2024-CR/MDCH, la Comisión de Rentas, recomienda al Pleno del Concejo la aprobación del proyecto de Ordenanza presentado;

Estando a lo expuesto, y ejerciendo las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto **UNÁNIME** de sus miembros y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de Acta, emite la siguiente:

### **ORDENANZA QUE REGULA EL MONTO DEL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES, Y DISTRIBUCIÓN DOMICILIARIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2025**

**Artículo Primero.-** APROBAR la EMISIÓN MECANIZADA de las Declaraciones Juradas del Impuesto Predial y de la Hoja de Liquidación de Arbitrios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2025.

**Artículo Segundo.-** FIJAR en S/ 5.90 (cinco con 90/100 soles), el monto anual que deberán abonar los contribuyentes por Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y Distribución Domiciliaria, de la Cuponera de Pagos correspondiente al ejercicio 2025, y por cada predio adicional se abonará S/ 1.80 (uno con 80/100 soles).

**Artículo Tercero.-** APROBAR el Cuadro de Estructura de Costos, así como el Cuadro de Estimación de Ingresos por concepto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2025 y Distribución Domiciliaria de la cuponera de pagos, que se detallan en el Anexo I (Informe Técnico) que forma parte integrante de la presente ordenanza.

**Artículo Cuarto.-** ESTABLECER que la presente Ordenanza y el Anexo I que la integra entrarán en vigencia el 01 de enero del 2025, previa publicación en el Diario Oficial El Peruano, conjuntamente con el texto completo del Acuerdo de Concejo Metropolitano de Lima que la ratifique.

**Artículo Quinto.-** ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría Municipal la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial El Peruano, una vez que haya sido ratificada por Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima; y, a la Oficina General de Transformación Digital la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chorrillos: <https://www.gob.pe/munichorrillos> y el texto íntegro de la presente Ordenanza y del Acuerdo de Concejo que la ratifique publicarlo en el portal del Servicio de Administración Tributaria de Lima: [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe).

**Artículo Sexto.-** FACULTAR, al señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias necesarias para la adecuación y aplicación de la presente Ordenanza.

**Artículo Séptimo.-** ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, Oficina General de Administración y Finanzas y Oficina General Transformación Digital. Disponer las acciones para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**Artículo Octavo.-** DEROGAR todo dispositivo legal que se oponga a lo dispuesto en la presente Ordenanza.

Por Tanto:

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

RICHARD CORTEZ MELGAREJO  
Teniente Alcalde  
Despacho de Alcaldía (e)



**ANEXO I****DE LA ORDENANZA N° 503-2024-MDCH****INFORME TÉCNICO****“METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTOS Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA, DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2025 Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO”****PARTE I****ASPECTOS GENERALES****OBJETIVO**

El objetivo del presente Informe Técnico es presentar la estructura de costos totales para el ejercicio 2025, por concepto del Derecho de Emisión Mecanizada, compaginación, embolsado y distribución de las Cuponeras Tributarias que contiene la información para el pago del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales.

La Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad de Chorrillos, ha elaborado la Estructura de Costos para la determinación de Derecho de Emisión Mecanizada, incluida su distribución al domicilio de los contribuyentes, a efectos de que estos cumplan con el pago de sus respectivos tributos correspondiente al ejercicio fiscal 2025.

La progresión de contribuyentes y predios respecto del año anterior, refleja un resultado que puede calificarse como similar, conforme se ha señalado en la Ordenanza N° 494-MDCH; y, no pudiendo optar la municipalidad por otra prorroga conforme a los alcances de la Ordenanza N° 2386-2021-MML, se han actualizado los costos que demanda la prestación del servicio de emisión mecanizada con las variaciones habidas en el tiempo.

La actual gestión habiendo efectuado una adecuada determinación de los costos propone para el ejercicio 2025, reajustar los costos, es decir se deberá abonar por concepto de emisión mecanizada, la suma de S/ 5.90 (cinco con 90/100 soles) anuales, por Derecho de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales y Distribución Domiciliaria, de la Cuponera de Pagos correspondiente al ejercicio 2025, y por cada predio adicional se abonara S/ 1.80 (uno con 80/100 soles).

Asimismo, el presente Informe Técnico guarda los lineamientos establecidos en la Ordenanza N° 2386-2021-MML, Ordenanza que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas distritales en el ámbito de la Provincia de Lima, así como en los costos reales que demanda el servicio prestado y en absoluto cumplimiento de la Cuarta Disposición Final de la Ley de Tributación Municipal que señala que las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondiente, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1° de enero de cada ejercicio; en ese sentido, se entiende que la UIT que se encuentra actualmente vigente es de S/ 5,150.00 soles (cinco mil ciento cincuenta con 00/100 soles), siendo la base referencial para los tributos de la materia.

El literal a) del Artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF, menciona que los contribuyentes están en la obligación de presentar declaración jurada del Impuesto Predial anualmente y el último párrafo del artículo en mención precisa que la actualización de los valores de predios por las Municipalidades, sustituye la obligación contemplada por el inciso antes citado.

**PROCESO DE EMISIÓN MECANIZADA**

El proceso de la emisión mecanizada comprende las actividades que se ejecutan para actualizar la información predial, el reajuste de los valores 2025 (de edificación, depreciación, obras complementarias



e instalaciones fijas y permanentes, UIT, valor arancelario de terreno) y su determinación para el caso del Impuesto Predial; y para los Arbitrios Municipales la actualización y determinación de tasas por el servicio de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines, y Serenazgo, así como actualización de usos y fecha de vencimiento, y finalmente la impresión, compaginado, embolsado y su distribución domiciliaria de las cuponerías correspondientes.

## ETAPAS DE LA EMISIÓN MECANIZADA

El proceso de la emisión mecanizada del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2025 será desarrollado por personal contratado para este fin, asimismo, parte de este personal, será asumido por una empresa contratada, acorde con la estructura de costos que forma parte del presente informe. El proceso comprende desde la actualización de datos hasta la distribución de cuponerías, que va desde el mes de noviembre del 2024 hasta febrero de 2025.

Para estos efectos se ha diseñado un plan de trabajo de acuerdo a lo siguiente:

### 1. ACTUALIZACIÓN DE DATOS

- Actualización de valores para el Impuesto Predial.
- Actualización de valores para Arbitrios

### 2. PROGRAMACIÓN

- Análisis y diseño
- Implementación, pruebas e instalación de aplicativos

### 3. EMISIÓN

- Impresión
- Compaginado
- Embolsado

### 4. DISTRIBUCIÓN DENTRO Y FUERA DEL DISTRITO

A continuación, describimos cada uno de los procedimientos:

#### 1. ACTUALIZACIÓN DE DATOS

Esta etapa comprende el ingreso de información a la Base de Datos para su actualización correspondiente, mediante los siguientes procesos:

✓ **Actualización de Valores para el Impuesto Predial.-** Consiste en el ingreso de los Valores Arancelarios de terreno emitido por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento para el 2025, así como de los Valores Unitarios Oficiales de Edificación, las Tablas de Depreciación por antigüedad y estado de conservación según el material estructural predominante, los valores de obras complementarias e instalaciones fijas y permanentes, y el valor de la UIT. Este proceso será llevado a cabo a lo largo de dos meses (noviembre a diciembre).

✓ **Actualización de Valores para Arbitrios.-** Consiste en la actualización de los nuevos parámetros determinados según la Ordenanza que regula el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el año 2025; clasificación de usos por categoría, y sus correspondientes tasas acorde con los criterios establecidos en la misma. Este proceso será llevado a cabo en el mes de diciembre.

#### 2. PROGRAMACIÓN

Esta etapa comprende el análisis y diseño, la implementación y las pruebas e instalación de aplicativos para la emisión mecanizada del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales del año 2025. Este proceso se lleva a cabo en el mes de diciembre.



✓ **Análisis y Diseño.-** Comprende el análisis y el procesamiento de la siguiente información adecuándola al Sistema con el que cuenta la Institución, por parte del área competente:

- Unidad Impositiva Tributaria 2025.
- Valores Arancelarios de Terrenos, Valores Unitarios de Edificación, Tablas de Depreciación por antigüedad y estado de conservación según el material estructural predominante, Valores de Obras Complementarias e Instalaciones fijas y permanentes
  - Informe Técnico de la Ordenanza que regula el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales.
  - Fechas de Vencimiento del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.
  - Derechos por emisión mecanizada.
  - Copia de Base de Datos Principal a una "Base de Prueba" y actualización de sus parámetros 2025 en la "Base Prueba".
  - Programación para migración del 2024 al 2025 y cálculos del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.

✓ **Pruebas e Instalación de aplicativos en la Gerencia de Administración Tributaria.-** Esta etapa comprende las pruebas finales y verificaciones de los procesos antes señalados (previa a la remisión de información para la impresión masiva), tal como se indican a continuación:

- Actualización de parámetros en base de datos principal.
- Migración de tablas y datos de prueba a la base de datos principal.
- Pruebas y rectificaciones principales con el control de la Gerencia de Administración Tributaria.

### 3. EMISIÓN

Esta etapa comprende la impresión, compaginado, engrapado y embolsado. Conforme la estructura de costos que forma parte del presente informe, este servicio será llevado a cabo por un tercero seleccionado de acuerdo a las normas que rigen la materia.

#### ✓ IMPRESIÓN

En esta etapa, la empresa a la que le ha sido otorgada la buena pro luego del proceso de contratación pertinente, procede a realizar la impresión de los siguientes formatos:

- **HR - Hoja de Resumen**, en el que se encuentra el detalle de la totalidad de predios registrados por el contribuyente, así como la ubicación de los mismos, el autovalúo, el valor afecto, etc.
- **PU - Formulario de Predio Urbano**, que contiene toda la información para poder determinar el autovalúo, como es el caso de las características constructivas, estado de construcción, niveles, valor de construcción, valor de terreno, etc.
- **HLP - Hoja de Liquidación Predial**, es el formato que contiene el detalle de la liquidación de Impuesto Predial (monto en soles) del ejercicio 2025.
- **HLA - Hoja de Liquidación de Arbitrios**, es el formato que contiene el detalle de la liquidación de los Arbitrios Municipales (monto en soles) del ejercicio 2025, por cada predio.
- **HAD - Hoja de Actualización de Datos**, formato que se brinda al contribuyente que le permitirá actualizar sus datos en caso haya alguna variación de los mismos. Es necesario incluir este formato en la carpeta, toda vez que permitirá realizar correcciones de los datos del contribuyente, así como, complementar información declarando: corres, teléfonos, documento de identidad, datos del cónyuge, representante legal (persona jurídica), y en algunos casos información que interviene en los cálculos de la tasa de Arbitrios Municipales.
- **CN - Cargo de Notificación**, documento que contiene la información correspondiente a lo establecido en el artículo 104 del TUO del Código Tributario, aprobado mediante D.S. N° 133-2013-EF, y que sirve como la constancia de la notificación efectuada de la cuponera de pago, conforme ley.



- **Carpeta de Liquidación de Tributos**, formato pre impreso a full color, que sirve de cubierta a los formatos internos de la cuponera.

De acuerdo al Informe N° 001117-2024-MDCH/SGCC, la Subgerencia de Control y Cobranza ha estimado la impresión de 373,528 como se detalla a continuación:

Formato	Contribuyente con un solo Predio	Contribuyente con más de un Predio		Total de Formatos
		Predio 1	Predio Adicional	
HR	41,011	13,260	0	54,271
PU	41,011	13,260	23,951	78,222
HLP	41,011	13,260	0	54,271
HLA	41,011	13,260	23,951	78,222
HAD	41,011	13,260	0	54,271
CN	41,011	13,260	0	54,271
<b>TOTAL</b>	<b>246,066</b>	<b>79,560</b>	<b>47,902</b>	<b>373,528</b>

Por ello, se deberá prever la impresión de 373,528 formatos, así como de 54,271 Carpetas de Liquidación de Tributos, (Cuponera) para el ejercicio 2025.

#### ✓ **COMPAGINADO**

Luego de las impresiones en serie, la siguiente etapa consiste en el compaginado y engrampado o encolado de las partes que comprenden la cuponera: Tapa, HR, PU, HLP, HLA, HAD y Contratapa, esto también es llevado a cabo por la empresa contratada.

#### ✓ **EMBOLSADO**

Las cuponeras son embolsadas y encintadas y/o selladas, adjuntándosele su respectivo Cargo de Notificación. Proceso llevado a cabo por la empresa contratada.

### **4. DISTRIBUCIÓN DENTRO Y FUERA DEL DISTRITO**

Concluido con el armado, se procede con la entrega de las cuponeras a los contribuyentes, esta labor estar a cargo de los notificadores contratados (Personal Permanente y Locadores de Servicios), que realizarán la entrega de las cuponeras a los contribuyentes con domicilio fiscal tanto dentro como fuera del distrito de Chorrillos, los mismos que culminarán dicha labor en un plazo no mayor a cuarenta (40) días hábiles.

Cabe señalar, que se tendrá que realizar la notificación de 51,399 cuponeras de contribuyentes que registran domicilio fiscal dentro del distrito y de 2,825 cuponeras de contribuyentes que registran domicilio fiscal fuera del distrito de Chorrillos, conforme a lo señalado en el Memorándum N° 000718-2024-MDCH/OGTD de la Oficina General de Transformación Digital.

## **PARTE II**

### **COSTOS DEL SERVICIO DEL DERECHO DE EMISIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2025 Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO.**

#### **1. ESTRUCTURA DE COSTOS**

Mediante Informe N° 001015-2024-MDCH/OTH de la Oficina de Talento Humano de fecha 16 de octubre de 2024 y del Informe N° 002307-2024-MDCH/OA de la Oficina de Abastecimiento de fecha 17 de octubre de 2024, con los cuales se remiten los costos proyectados para el servicio de emisión mecanizada 2025, los mismo que ascienden a S/ 369,162.23 soles, cuya estructura en forma resumida se muestra en el cuadro siguiente:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS**  
**ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA 2025**

CONCEPTO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	COSTO UNITARIO S/	% DE DEDICACIÓN	% DEPRECIACIÓN	COSTO MENSUAL S/	COSTO TOTAL S/
<b>COSTOS DIRECTOS</b>							
<b>MANO DE OBRA DIRECTA</b>							<b>35,033.08</b>
<b>Empleado Permanente (D.L. N° 276)</b>							15,792.36
Técnico Administrativo I (Actualización de Datos)	1	PERSONA / 2 MESES	2,670.88	100%		2,670.88	5,341.76
Técnico en Economía I (Analista)	1	PERSONA / 2 MESES	2,697.81	100%		2,697.81	5,395.62
Técnico Administrativo I (Calidad de Información)	1	PERSONA / 2 MESES	2,527.49	100%		2,527.49	5,054.98
<b>Personal Permanente (D.L. N° 276)</b>							19,240.72
Apoyo Administrativo (Actualización de Datos)	1	PERSONA / 2 MESES	2,619.29	100%		2,619.29	5,238.58
Apoyo Administrativo (Analista)	1	PERSONA / 2 MESES	2,474.34	100%		2,474.34	4,948.68
Apoyo Administrativo (Calidad de Información)	1	PERSONA / 2 MESES	2,345.18	100%		2,345.18	4,690.36
Notificador	1	PERSONA / 2 MESES	2,181.55	100%		2,181.55	4,363.10
<b>OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>							<b>324,360.15</b>
<b>Servicios de Terceros</b>							324,360.15
Servicio de Impresión de la carpeta de liquidación de tributos municipales - Cuponerías 2025	1	SERVICIO	252,360.15	100%		252,360.15	252,360.15
Locador de Servicios - Servicio de Notificador	20	PERSONA / 2 MESES	1,800.00	100%		36,000.00	72,000.00
<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS S/</b>							<b>359,393.23</b>
<b>COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS</b>							
<b>MANO DE OBRA INDIRECTA</b>							
<b>Personal CAS Directivo</b>							
Gerente de Administración Tributaria	1	PERSONA / 2 MESES	13,258.58	5%		662.92	1,325.84
Subgerente de Registro Tributario	1	PERSONA / 2 MESES	9,258.58	8%		740.68	1,481.36
Subgerente de Control y Cobranza	1	PERSONA / 2 MESES	9,258.58	8%		740.68	1,481.36
<b>TOTAL DE COSTOS INDIRECTOS S/</b>							<b>4,288.56</b>
<b>COSTOS FIJOS</b>							
Agua Potable	1	SUMINISTRO / 2 MESES	1,376.30	28%		385.36	770.72
Energía Eléctrica	1	SUMINISTRO / 2 MESES	9,419.45	25%		2,354.86	4,709.72
<b>TOTAL COSTOS FIJOS S/</b>							<b>5,480.44</b>
<b>COSTO TOTAL S/</b>							<b>369,162.23</b>

\* Se especifica la duración de consumo de cada recurso.

\*\* El Servicio de impresión incluye los materiales tales como carátulas troqueladas y hojas bond sobre los cuales se imprimen la información específica de cada contribuyente.

**1.1. Definición de los Servicios Prestados**

La Municipalidad de Chorrillos, brindará en el ejercicio 2025, el servicio constituido por la emisión mecanizada del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2025.

Este servicio generará para el ejercicio 2025 un costo total de S/ 369,162.23 soles, los cuales serán distribuidos entre 54,271 contribuyentes<sup>1</sup>, no habiéndose considerado exclusiones para la distribución del costo de emisión mecanizada.

<sup>1</sup> Señalado en el documento remitido por la Oficina General de Transformación Digital (Memorando N° 000718-2024-MDCH/OGTD, de fecha 14 de octubre de 2024).



El costo que significa este servicio tiene como principal objetivo brindar una atención al vecino, eficiente y personalizada, realizando una notificación efectiva de la Declaración Jurada respectiva y las liquidaciones de pago con la respectiva orientación tributaria fomentando de esta manera la cultura tributaria y a la vez el pago puntual de los tributos municipales, dentro de los plazos de ley.

## 1.2. Descripción de los Elementos de Costo

El costo por el derecho de emisión mecanizada determinado por la Municipalidad de Chorrillos para el periodo 2025, se ha establecido en S/ 5.90 (cinco con 90/100 soles), y por cada predio adicional se abonará S/ 1.80 (uno con 80/100 soles). Para un mayor detalle, estos costos se distribuyen de la siguiente manera:

### a) Costos Directos

- ✓ **Costos de Mano de Obra**
  - Empleado Permanente y Personal Permanente
- ✓ **Otros Costos y Gastos Variables**
  - Servicio de Terceros

### b) Costos Indirectos y Gastos Administrativos

- ✓ **Costos de Mano de Obra**
  - Personal CAS Directivo

### c) Costos Fijos

El detalle es el siguiente:

#### a) Costos Directos

##### ✓ Costos de Mano de Obra

El costo de mano de obra para el año 2025 es de S/ 35,033.08 el cual corresponde a los porcentajes de dedicación por el periodo correspondiente, este costo se encuentra sustentado en el Informe N° 001015-2024-MDCH/OTH de la Oficina de Talento Humano.

Este costo es de acuerdo al siguiente detalle:

CANTIDAD	DETALLE	MONTO MENSUAL	DEDICACIÓN
<b>Empleado Permanente (D.L. N° 276)</b>			
1	Técnico Administrativo I (Actualización de Datos)	2,670.88	100%
1	Técnico en Economía I (Analista)	2,697.81	100%
1	Técnico Administrativo I (Calidad de Información)	2,527.49	100%
<b>Personal Permanente (D.L. N° 276)</b>			
1	Apoyo Administrativo (Actualización de Datos)	2,619.29	100%
1	Apoyo Administrativo (Analista)	2,474.34	100%
1	Apoyo Administrativo (Calidad de Información)	2,345.18	100%
1	Notificador	2,181.55	100%

##### ✓ Servicios de Terceros:

Se estima un costo para el 2025 ascendente a S/ 324,360.15 soles por los servicios de impresión y distribución de la carpeta de tributos municipales, sustentado con la Cotización N° 0027-2024 remitida por la Oficina de Abastecimiento a través del Informe N° 002307-2024-MDCH/OA.



CANTIDAD	DETALLE	MONTO S/
1	Servicio de Impresión de la carpeta de liquidación de tributos municipales – Cuponeras 2025	252,360.15
20	Locador de Servicios - Servicio de Notificador	72,000.00

**b) Costos Indirectos y Gastos Administrativos**

✓ **Mano de Obra Indirecta**

El total de los Costos Indirectos y Gastos Administrativos, asciende a S/ 4,288.56 soles que hace referencia al gasto que demanda la participación de los funcionarios que participan en el proceso de la emisión y distribución correspondientes de las cuponeras 2025, esto se encuentra sustentado en el Informe N° 001015-2024-MDCH/OTH de la Oficina de Talento Humano, los mismos que se detallan a continuación:

CANTIDAD	DETALLE	MONTO MENSUAL	DEDICACIÓN
<b>Personal CAS Directivo</b>			
1	Gerente de Administración Tributaria	13,258.58	5%
1	Subgerente de Registro Tributario	9,258.58	8%
1	Subgerente de Control y Cobranza	9,258.58	8%

**c) Costos Fijos**

El importe total que implican los costos fijos corresponden a un total de S/ 5,480.44 soles, que hace referencia a los gastos por servicios de luz y agua utilizado por el personal para las labores correspondientes de la emisión y distribución, este costo se encuentra sustentado en el Informe N° 002307-2024-MDCH/OA de la Oficina de Abastecimiento y se detalla a continuación:

CANTIDAD	DETALLE	MONTO S/	DEDICACIÓN
1	Agua Potable	1,376.30	28%
1	Energía Eléctrica	9,419.45	25%

**1.3. Detalle del Elemento del Costo**

**a) Costos Directos**

✓ **Mano de Obra Directa**

Elemento del Costo	Descripción
<b>Técnico Administrativo I (Actualización de Datos)</b>	Técnico Administrativo I con experiencia y responsabilidad en el manejo de información tributaria necesaria para la actualización de la data en el proceso de la emisión masiva 2025. Corresponde a un (01) empleado permanente que se encarga de las actividades de actualización de datos en los aplicativos del sistema de administración tributaria.
<b>Técnico en Economía I (Analista)</b>	Técnico en Economía I con experiencia en análisis y programación de información tributaria para el proceso de emisión masiva 2025. Corresponde a un (01) empleado permanente, encargado de realizar las diversas acciones y operaciones necesarias para el correcto desempeño de la emisión masiva 2025, los aplicativos informáticos, así como los cálculos y determinación correcta de tributos en el sistema.
<b>Técnico Administrativo I (Calidad de Información)</b>	Técnico Administrativo I con experiencia en verificación, cálculo y corrección de información tributaria requerida para el proceso de emisión masiva 2025. Corresponde a un (01) empleado permanente, encargado de la emisión de reportes para realizar el control de calidad y depuración de la información genera debido al proceso de emisión.



Elemento del Costo	Descripción
<b>Apoyo Administrativo (Actualización de Datos)</b>	Apoyo Administrativo con experiencia en el manejo de información tributaria necesaria para la actualización de la data en el proceso de la emisión masiva 2025. Corresponde a un (01) personal permanente que se encarga de apoyar en el ingreso y actualización de datos en los aplicativos del sistema de administración tributaria.
<b>Apoyo Administrativo (Analista)</b>	Apoyo Administrativo con experiencia en el análisis de información tributaria para el proceso de emisión masiva 2025. Corresponde a un (01) personal permanente, encargado de apoyar en la evaluación y análisis de los cálculos y determinación de los tributos en los diversos procesos del Sistema de Administración Tributaria para una correcta emisión masiva 2025.
<b>Apoyo Administrativo (Calidad de Información)</b>	Apoyo Administrativo con experiencia en revisión y corrección de información tributaria que resulte del cálculo y determinación del proceso de emisión de la masiva 2025. Corresponde a un (01) personal permanente, encargado de apoyar en la revisión, corrección y depuración de información resultante del proceso de determinación de los tributos municipales para la emisión 2025.
<b>Notificador</b>	Notificador con experiencia en la distribución y notificación de valores y documentos tributarios. Corresponde a un (01) personal permanente, encargado de organizar y supervisar la notificación de las cuponeras dentro y fuera del distrito. Cabe señalar que se debe asegurar la notificación efectiva, es decir se efectúa considerando segundas visitas en caso de no encontrar al contribuyente en su domicilio.

✓ **Servicio de Terceros**

Elemento del Costo	Descripción
<b>Servicio de Impresión de la Carpeta de Liquidación de Tributos Municipales – Cuponera 2025</b>	Sustenta el costo que significa el servicio de impresión de la Cuponera Tributaria 2025, el cual comprende la impresión de la carpeta, la impresión de hojas tramadas, la impresión de la data variable en los diversos formatos (HR, PU, HLP, HLA, HAD, CN), así como el compagina y embolsado del mismo, conforme a la Cotización N° 0027-2024 de fecha 10/10/2024 remitida por la Oficina de Abastecimiento a través del Informe N° 002307-2024-MDCH/OA.
<b>Locador de Servicios - Servicio de Notificador</b>	Se ha proyectado el contratar bajo la modalidad de Locador de Servicios a veinte (20) personas que realizaran el servicio de notificador, los mismos que estarán encargados de realizar la distribución y notificación de las Carpetas de Liquidación de Tributos Municipales – Cuponera 2025, a los contribuyentes con domicilio fiscal tanto dentro como fuera del distrito de Chorrillos. Dicha labor se estima llevarse a cabo dentro de un plazo no mayor a 40 días hábiles (2 meses).

**b) Costos Indirectos y Gastos Administrativos**

✓ **Mano de Obra Indirecta**

Elemento del Costo	Descripción
<b>Gerente de la Gerencia de Administración Tributaria</b>	Dentro de sus funciones coordina y verifica también el recurso humano necesario y establece las políticas de emisión anual de Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, su participación es compartida con otras actividades inherentes a su cargo, con un porcentaje de dedicación al proceso de un 5%.
<b>Subgerente de Registro Tributario</b>	Dentro de sus funciones administrativas y de gestión se dedica en un 8% a monitorear el correcto registro y actualización de la información tributaria en la plataforma tecnológica sobre el cual corren los programas de la emisión masiva 2025.
<b>Subgerente de Control y Cobranza</b>	Dentro de sus funciones administrativas y de gestión se dedica en un 8% a supervisar las actividades de evaluación, análisis, cálculos revisión, corrección y depuración de información resultante del proceso de determinación de los tributos municipales para la emisión 2025.



**c) Costos Fijos**

Elemento del Costo	Descripción
<b>Energía Eléctrica, Agua Potable</b>	Corresponde al consumo de agua potable durante las horas de trabajo, asimismo, luz eléctrica por la iluminación del local, uso de computadoras y demás equipos que influyen en los cálculos, pruebas realizadas, control de calidad, distribución, etc. Este costo ha sido considerado en un promedio de los costos 2024 de energía eléctrica y agua potable, con un 28% de este promedio en el caso de agua potable y 25% de dedicación en el caso de energía eléctrica. Los montos son sustentados con el Informe N° 002307-2024-MDCH/OA.

**PARTE III**

**METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS DE LOS SERVICIOS PRESTADOS**

Comprende la organización, gestión y ejecución del derecho de emisión mecanizada y la distribución de las cuponeras.

**1. CRITERIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN**

Para el proceso de distribución de costo a cada contribuyente, es necesario tener en cuenta que existen contribuyentes con más de un predio en el distrito, en consecuencia, requieren de más hojas impresas en su Carpeta de Liquidación Tributaria (Cuponera), lo que implica asignar un mayor valor con respecto a los contribuyentes que tienen solo un predio. En tal sentido, para el procedimiento del cálculo del costo unitario por cuponera se tomará en cuenta lo siguiente:

- a) Determinar la cantidad de contribuyentes.
- b) Establecer la cantidad de predios.
- c) Señalar la cantidad de hojas por predio y por cada predio adicional.
- d) Calcular la cantidad de hojas que conforman la totalidad de las Cuponeras, la cual se obtiene de multiplicar la cantidad de predios por el número de hojas.
- e) Calcular el porcentaje de participación, el cual se obtiene de dividir la cantidad de hojas de cada categoría entre la totalidad de hojas.
- f) Señalar el costo total por el servicio de emisión mecanizada 2025.
- g) Calcular el costo relativo, que se obtiene de multiplicar el costo total del servicio por el porcentaje de participación.
- h) Calcular el costo unitario por cuponera y por hoja adicional, que se obtiene de dividir el costo relativo entre la cantidad de predios.
- i) Las cifras obtenidas en esta columna se deben truncado a dos (02) decimales, para evitar traslados indebidos a los contribuyentes por redondeos de cifras.

**DETERMINACIÓN DE LA TASA**

CANTIDAD DE PREDIOS SEGÚN CATEGORÍA	CANTID. CONTRIB.	CANTID. PREDIOS	CANTID. HOJAS X PREDIOS	TOTAL DE HOJAS	% DE PARTIC.	COSTO TOTAL (S/)	COSTO RELATIVO (S/)	COSTO UNITARIO (S/)	TASA DEL SERVICIO (S/)
	[a]	[b]	[c]	[d] = [b] x [c]	[e] = [d] / Σ[d]	[f]	[g] = [e] x [f]	[h] = [g] / [b]	[i] = [g] / [b]
1. Cantidad de Cuponeras (Por primer predio)	54,271	54,271	6	325,626	87.18%	369,162.23	321,820.11	5.93	<b>5.90</b>
2. Cantidad de predios adicionales		23,951	2	47,902	12.82%		47,342.12	1.98	<b>1.80</b>
2.1. Predio Urbano (PU)		23,951	1	23,951	6.41%		23,671.06	0.99	<b>0.90</b>
2.2. Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA)		23,951	1	23,951	6.41%		23,671.06	0.99	<b>0.90</b>
<b>TOTAL</b>	<b>54,271</b>	<b>78,222</b>		<b>373,528</b>	<b>100.00%</b>		<b>369,162.23</b>		



Como se muestra en el cuadro que antecede, sobre la distribución del costo anual, el monto resultante por el servicio de emisión mecanizada, actualización de valores, determinación del Impuesto Predial y Arbitrios, compaginación, embolsado, y la respectiva distribución al domicilio fiscal del contribuyente, determina como resultado anual el monto de **S/ 5.90 (cinco con 90/100 soles)** para contribuyentes por el primer predio, y de **S/ 1.80 (uno con 80/100 soles)** por cada predio adicional, montos que se encuentran dentro de los alcances de la Cuarta Disposición Final de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por D.S. N° 156-04-EF.

**PARTE IV**

**ESTIMACIÓN DE INGRESOS**

El siguiente cuadro muestra los ingresos estimados determinados, considerando el costo por cada predio adicional:

**ESTIMACIÓN DE INGRESOS**

CANTIDAD DE PREDIOS SEGÚN CATEGORÍA	CANTID. CONTRIB.	CANTID. PREDIOS	TASA DEL SERVICIO (S/)	INGRESO ESTIMADO (S/)	COSTO RELATIVO (S/)	DIFERENCIA (S/)	COBERTURA DEL COSTO (%)
	[a]	[b]	[c]	[d] = [b]x[c]	[e]	[f] = [d]-[e]	[g]=[d]/[e]
1. Cantidad de Cuponeras (Por primer predio)	54,271	54,271	5.90	320,198.90	321,820.11	-1,621.21	99.50%
2. Cantidad de predios adicionales		23,951	1.80	43,111.80	47,342.12	-4,230.32	91.06%
2.1. Predio Urbano (PU)		23,951	0.90	21,555.90	23,671.06	-2,115.16	91.06%
2.2. Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA)		23,951	0.90	21,555.90	23,671.06	-2,115.16	91.06%
<b>Total</b>	<b>54,271</b>	<b>78,222</b>		<b>363,310.70</b>	<b>369,162.23</b>	<b>-5,851.53</b>	<b>98.41%</b>

Finalmente se puede observar que la estimación de ingresos por el servicio de emisión mecanizada, actualización de valores, determinación del Impuesto Predial y Arbitrios, compaginación, embolsado, y la respectiva distribución al domicilio fiscal del contribuyente, es de S/ 363,310.70 soles, el cual representa un 98.41% del costo total, monto que asciende a la suma de S/ 369,162.23 soles. Por consiguiente, los ingresos estimados no exceden el costo total del servicio.

